MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2026/14503 *Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la corrección de errores del anuncio 2026/11808 publicado el 30/09/2026 sobre el extracto de la convocatoria de ayudas económicas directas en materia de transporte a personas físicas afectadas por la dana sufrida el 29 de octubre de 2024 en el municipio. Identificador BDNS: 930709.*

ANUNCIO

Aprobado por decreto de la Alcaldía n.º 4900/2026 de 12 de noviembre del actual, la modificación de la convocatoria de concesión de ayudas económicas directas en materia de transporte, a personas físicas afectadas por la depresión aislada en niveles altos (Dana) sufrida el 29 de octubre de 2024, se procede a su publicación, según lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Advertido error material en la base décima de la convocatoria de la concesión de ayudas económicas directas en materia de transporte, a personas físicas afectadas por la depresión aislada en niveles altos (Dana) sufrida el 29 de octubre de 2024,

Resultando: Que el Ayuntamiento de Mislata se encuentra incluida entre las entidades locales beneficiarias de las ayudas establecidas en Real Decreto Ley 7/2024 de 11 de noviembre por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (Dana) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Mislata con fecha 30 de diciembre de 2024 presento la documentación necesaria para acreditar el cumplimento de los requisitos exigidos en el Real Decreto Ley 7/2024 del 11 de noviembre, para ser beneficiaria de dichas ayudas concediéndosele una subvención de 806.619 euros.

Resultando: Que se ha ampliado el plazo para la realización de actuaciones relacionadas con el Real Decreto Ley 7/2024 de 11 de noviembre durante todo el ejercicio de 2026.

Resultando: Que las medidas de esta norma serán de aplicación exclusivamente a las personas físicas residentes en la zona de la Avda de la Paz y calles adyacentes afectadas en sus bienes o derechos como consecuencia directa o indirecta de la Dana.

Resultando: Que la aprobación de la citada convocatoria tiene como finalidad establecer las condiciones necesarias para poder acceder a las prestaciones económicas establecidas en Real Decreto Ley 7/2024 de 11 de noviembre, así como los requisitos que deben cumplir las personas físicas que quieran acceder a dichas prestaciones.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14503

Considerando: El artículo 80.3 del Real Decreto Ley 7/2024 de 11 de noviembre que establece como gasto subvencionable en su apartado c) Las ayudas económicas directas a unidades de convivencia, familias y personas afectadas.

Considerando: Que por decreto de alcaldía n.º 3907/2026 de fecha 11 de septiembre se aprobaron las bases que han de regular la convocatoria de concesión de ayudas económicas directas en materia de transporte, a personas físicas afectadas por la depresión aislada en niveles altos (Dana) sufrida el 29 de octubre de 2024.

Considerando: Que el extracto de las citadas Bases fue publicado en el BOP el día 30 de septiembre de 2026.

Considerando: Lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) en el que se determina que las Administraciones Publicas podrán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando: Que es competencia de la Alcaldía la aprobación de las Presentes Bases de acuerdo con el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y restante legislación aplicable, así como lo establecido en la base 26 de las de ejecución del presupuesto.

Ahora bien, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado en el Concejal del área de Bienestar Social las competencias en materia de servicios sociales, incluida la facultad de resolver actos administrativos que entrañen las fases de ejecución presupuestaria de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones de gasto (A-D-O).

Esta Alcaldía – Presidencia

Acuerda

Primero: Modificar la Base décima de la convocatoria de concesión de ayudas económicas directas en materia de transporte, a personas físicas afectadas por la depresión aislada en niveles altos (Dana) sufrida el 29 de octubre de 2024,

• Donde dice

10. Importe de las Ayudas a Conceder

El importe de la ayuda a conceder será de 290 euros por cada miembro de la unidad familiar mayor de 15 años.

• Debe decir

10. Importe de las Ayudas a Conceder

El importe de la ayuda a conceder será de 350 euros por cada miembro de la unidad familiar mayor de 15 años.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14503

Segundo: Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales competentes para su ejecución.

Mislata, 16 de noviembre de 2026.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14503